



De conformidad con el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

La interesada puede comparecer en el citado plazo en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en la Ronda del Pilar, n.º 10, 2.ª Planta, de Badajoz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al objeto de tener acceso al texto íntegro de la notificación.

Badajoz, a 16 de junio de 2010. El Jefe de los Servicios Territoriales, PEDRO A. NIETO PORRAS.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 9 de junio de 2010 sobre notificación de la Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Gerencia Territorial Badajoz Centro del SEPAD, mediante la que se acuerda la resolución del contrato de servicio de "Cafetería para el Hogar de Mayores de Zafra". Expte.: SIC-17/2009. (2010082262)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 19 de mayo de 2010, dictada en el expediente de resolución del contrato de servicio de cafetería para el Hogar de Mayores de Zafra, que a continuación se especifica, se procede a su notificación mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: resolución del contrato de servicio de cafetería para el Hogar de Mayores de Zafra (SIC-17/2009).

Interesado: D. Manuel Borrallo Vázquez.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, portal 6, 1.º B. 06300 Zafra (Badajoz).

Acto que se notifica: Resolución de 19 de mayo de 2010 mediante la que se acuerda la resolución del contrato de servicio de cafetería para el Hogar de Mayores de Zafra, indicando que, frente a la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3, art. 14.1.Primer y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



El interesado podrá tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Oeste, Sección de Inversiones y Contratación —planta tercera— Ronda del Pilar, n.º 5, 06002 Badajoz.

Badajoz, a 9 de junio de 2010. El Gerente Territorial Badajoz Centro del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.

• • •

ANUNCIO de 11 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento sancionador n.º I-2008/471. (2010082257)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del procedimiento sancionador que a continuación se indica, en el último domicilio conocido de la interesada, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente n.º: I-2008/471.

Expedientada: D.ª Rita de Cassia Marques Barcellos Carlini.

Acto que se notifica: Resolución de 12 de mayo de 2010, del Director General de Planificación, Formación y Calidad.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La resolución del procedimiento sancionador se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Personal, Contratación y Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, sita en la Avda. de las Américas, n.º 2, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 11 de junio de 2010. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

• • •